

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2014-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2014, junio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2014, el Punto de Agenda respecto a la Nomenclatura del Parque de la Urb. Solar del Bosque como Raúl Osorio Riveros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 79° inc. 3 numeral 3.4 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen de manera exclusiva la función específica de: ***Disponer la Nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial***".

Que, asimismo el Artículo 81° numeral 2.2 de la misma ley establece como función específica compartida de las municipalidades provinciales, el organizar la señalización y nomenclatura de vías en coordinación con las municipalidades distritales y en su inc. 3.1 como función específica compartida de las Municipalidades Distritales ***la de establecer la nomenclatura y señalización de las calles y vías de acuerdo con la regulación provincial en coordinación con la municipalidad provincial***".

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 004-95-MTC del 026 de abril de 1995, establece que es competencia de los Gobiernos Locales la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas. Asimismo, el Artículo 12° de dicho dispositivo legal señala que los nombres de las vías públicas se agrupan por su naturaleza, teniendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que identifique la nomenclatura de la zona, ***dichos nombres pueden ser de personajes ilustres, próceres, héroes, maestros, artistas, fechas significativas, referencias geográficas importantes, ríos, lagos, tec.***

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-95-MTC señala que ***Los Consejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la municipalidad provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de su jurisdicción***". Asimismo, en su Artículo 3° establece que ***La aprobación de la nomenclatura propuesta por las municipalidades distritales la***

000067

realizará la municipalidad provincial por intermedio de la comisión de nomenclatura que tal efecto se constituirá en cada provincia.

Que, mediante el Expediente N° 5970-2013, se señala que en mérito a las solicitud de los vecinos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero respecto de nombrar, alguna Avenida, Calle, Parque u otro para que pueda llevar el nombre de **RAUL OSORIO RIVEROS**, siendo así homenajeado y recordado por todos, adjuntando para tal efecto las firmas de los vecinos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 019-2013-CU/MDJLBYR, Informe N° 193-2013-SGPUYC-MDJLBYR, el encargado de Catastro Urbano, Bach. Arq. Martín Solórzano Pinto indica que ha revisado el plano catastral, sugiere escoger un parque dado que las vías principales ya tienen nombre. Proponiendo los parques de las nuevas habilitaciones que bien podrían adoptar el nombre del ex alcalde, siendo estos:

- Parque de la Urbanización Solar del Bosque
- Parque de las Urbanizaciones Los Cardenales y Los Cardenales 2
- Parque de la Urbanización Alameda Dolores
- Parque de la Urbanización Alameda del Sol
- Parque de la Urbanización Killary
- Parque de la Urbanización La Encalada

Que, mediante Informe N° 205-2013-SGPUYC-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro informa que el Gerente de Desarrollo Urbano, mediante Proveído N° 12020-2013-GDu, indica que sería factible el cambio de nomenclatura del Parque de la Urbanización Solar del Bosque y señala que el nombre que deberá asignarse es **RAÚL OSORIO RIVEROS**.

Que, mediante Informe N° 173-2013-GDU/MDJLBYR, el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el expediente N° 5970-2013, concluyendo con opinión favorable y haciendo de su conocimiento que ya se determinó que sea el Parque El Solar del Bosque.

Que, DON RAÚL OSORIO RIVEROS, fue un vecino Ilustre, Promotor y Gestor de la creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, integrante del Grupo TEXAO, ante el Congreso de la República. Asimismo, se tiene su labor como Primer Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; quien dirigió esta comuna durante dos periodos, de 1995 al 2002, estando dentro de sus principales obras: Los estadios de Simón Bolívar y 03 de Octubre, así como la Institución Educativa Cerro Juli y el Asfaltado de las Principales Vías del Distrito.

Que, después de revisados los actuados y por lo que significó **RAÚL OSORIO RIVEROS**, ex Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000106

la Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que se deriven los actuados al Concejo Municipal para que en Sesión de Concejo se apruebe la nominación del Parque El Solar del Bosque, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, como **RAUL OSORIO RIVEROS**, máxime si se tiene la normatividad vigente sobre la materia contenida en el D.S. N° 004-95-MTC indica que es competencia de las municipalidades distritales disponer la nomenclatura de ávidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas; ello en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Nomenclatura del Parque de la Urb. Solar del Bosque como **RAUL OSORIO RIVEROS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Acuerdo de Concejo, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zañiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
OZR/ASVA/lof.

000069